

ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 060

Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley(...)”;
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema, establece: “(...) Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;
- Que,** de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: “(...) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó (...)”
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 08 de fecha 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, designó como Ministro de Turismo al Doctor Enrique Ponce de León;
- Que,** mediante Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017-044, establece que el Ministro de Turismo tiene la responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia administrativa, así como delegar las acciones administrativas;



- Que,** mediante Acción de Personal No. 388 de fecha 31 de mayo de 2017, se designa al Ing. Eduardo Manuel Bustamante Peñaherrera, como Director Financiero del Ministerio de Turismo;
- Que,** la EMPRESA TURÍSTICA TULCÁN COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, hoy en liquidación, fue constituida mediante escritura pública en la Notaría Segunda del Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, con fecha 8 de abril de 1972, con el objeto social: *“Explotación de la Industria Turística, especialmente en la rama hotelera”*, mediante la administración del *“COMPLEJO TURÍSTICO RUMICHACA”*, su Registro Único de Contribuyente es el 0490017283001, y en los registros de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de agosto de 1989;
- Que,** según se observa del certificado de socios o accionistas de la compañía, de fecha 22 de junio de 2017, emitido desde el portal de la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Turismo posee un capital en la empresa de trescientos setenta dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América, equivalente al 56.31% del paquete accionario;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la máxima autoridad;

Acuerda:

- Artículo 1.-** Delegar al Director Financiero de esta Cartera de Estado, o quien haga sus veces, como representante del Ministerio de Turismo ante la Junta General de Accionistas de la EMPRESA TURÍSTICA TULCÁN COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN.
- Artículo 2.-** La presente delegación le permitirá actuar con voz, ejercer el derecho a voto, abstenerse de votar de ser el caso, integrar comisiones o grupos de trabajo, presentar informes; y, en general, las actividades inherentes a su participación dentro de la Junta General de Accionistas de la EMPRESA TURÍSTICA TULCÁN COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN, sean estas ordinarias o extraordinarias, hasta la culminación en el proceso de liquidación de la compañía, siguiendo siempre para ello las instrucciones expresas del Ministerio de Turismo, a través de su máxima autoridad con el objeto de alcanzar en las instituciones que participe, las metas establecidas por esta Cartera de Estado,
- Artículo 3.-** En cumplimiento de sus funciones, otorgadas por el presente acuerdo, el delegado se obliga a presentar el Acta de Reunión de cada sesión a la que hubiese asistido, y un Informe trimestral sobre la gestión de la Junta General de Accionistas de la EMPRESA TURÍSTICA TULCÁN COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN. Las Actas de Reunión así como los Informes Trimestrales, serán enumerados por cada una de las sesiones en las que participó, se dejará constancia de las decisiones adoptadas, los resultados de las mismas y las recomendaciones sobre la gestión que corresponda.

Artículo 4.- La máxima autoridad delegante, se reserva el derecho de avocar para sí su asistencia, a la Junta General de Accionistas de la EMPRESA TURÍSTICA TULCÁN COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN, con base en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo; sustituyendo al delegado en cualquier tiempo.

Artículo 5.- El delegado responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial.

Disposición General

Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo Ministerial al liquidador de la compañía, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA TURÍSTICA TULCÁN COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN.

Disposición Derogatoria

Deróguese el Acuerdo Ministerial No 2017-016 de 28 de junio de 2017.

Disposición Final

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 19 OCT 2018

Comuníquese y publíquese.



Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO